



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-437-21

VISTO: lo dispuesto en los artículos 17 y 18 apartado 1 de la Ley de N° 13.981 y los artículos 17 apartado 3 inciso h) y 18 apartado 1 inciso a) del Decreto N° 59/19, las Resoluciones P.G. N° 94/19, N° 95/19 y N° 897/19, el expediente PG.SA.-437/21, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente tramita la Contratación Directa Menor N° 5/21 proceso PBAC N° 2-0086-CME21 tendiente a contratar la provisión de cuatrocientas (400) webcam full HD para distintas dependencias del Ministerio Público;

Que dicho trámite fue autorizado a través de la Resolución S.A. N° 87/21 obrante a fs. 31/32;

Que a fs. 34/36 consta la publicación del proceso en el Sistema de Compras Electrónicas de la provincia de Buenos Aires (PBAC);

Que a fs. 37 obran las invitaciones cursadas a los proveedores del rubro, a fs. 38 la publicación del proceso licitatorio en la página Web del Gobierno de la provincia de Buenos Aires y a fs. 42 la publicación en la página web del Ministerio Público;

Que según el Acta de Apertura de fs. 194 se recibieron siete (7) ofertas correspondientes a las firmas PQP Infraestructura SRL, External Market SRL, Dicroce Gervasio, ID Group SA, Seal Solución de Integración SRL, Liefrink & Marx SA y Melenzane SA, las cuales se adjuntan a fs. 43/193;

Que a fs. 197 obra el informe técnico-económico emitido por la Subsecretaría de Informática de la Procuración General donde manifiesta que las ofertas de Dicroce Gervasio, ID Group SA, Seal Solución de Integración SRL y Liefrink & Marx SA cumplen y el valor ofertado se ajusta a los de mercado; y las empresas External Market SRL, PQP Infraestructura SRL y Melenzane SA cumplen y el valor ofertado no es conveniente al interés fiscal;

Que a fs. 250/251 la Comisión Asesora de Preadjudicación emite su dictamen aconsejando desestimar las ofertas de PQP Infraestructura SRL, External Market SRL y Melenzane SA por resultar las mismas contrarias al interés fiscal; y adjudicar a la firma Liefrink

& Marx SA ello así por cumplir técnica y administrativamente con lo requerido en los pliegos y su cotización ser un 19,21% inferior al justiprecio que rige el presente llamado;

Que en cumplimiento de la Disposición Normativa "B" 55/20 de ARBA, a fs. 252 se agrega copia de formulario A -404 W2 de la firma Liefrink & Marx SA donde consta que la misma no registra incumplimientos impositivos;

Que a fs. 253/254 se agregan las constancias del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de donde surge que los representantes de la firma mencionada en el párrafo anterior no registran anotaciones;

Que a fs. 262/266, toma la correspondiente intervención la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 274/275 obra credencial vigente del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires de la firma Liefrink & Marx SA ;

Que a fs. 279/280 toma la correspondiente intervención el Área de Auditoría Contable de la Procuración General;

Que la presente contratación se hará bajo la responsabilidad de los funcionarios que emitieron el informe técnico de fs. 197 y 250/251;

POR ELLO, el Subsecretario de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución P.G. N° 868/19 y teniendo presentes las competencias dispuestas en la Resolución P.G. N° 94/19 modificadas por Resolución PG N° 897/19,

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el trámite de Contratación Directa Menor N° 5/21 proceso de compra PBAC N° 2-0086-CME21 que tiene por objeto la provisión de cuatrocientas (400) webcam full HD para distintas dependencias del Ministerio Público.

Artículo 2°: Desestimar las ofertas de PQP Infraestructura SRL, External Market SRL y Melenzane SA por resultar las mismas contrarias al interés fiscal.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-437-21

Artículo 3º: Adjudicar a Liefink & Marx SA, con domicilio legal en calle Muñiz N° 1480 de Martínez, el renglón 1 correspondiente a la provisión de cuatrocientas (400) webcam full HD para distintas dependencias del Ministerio Público, por un importe unitario de pesos tres mil setenta con 00/100 (\$ 3.070,00), haciendo un total adjudicado para la presente contratación de pesos un millón doscientos veintiocho mil con 00/100 (\$ 1.228.000,00), en un todo de acuerdo a su oferta de fojas 155/187.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes de acuerdo a la solicitud de gasto de fs. 9.

Artículo 5º: Solicitar al proveedor adjudicado la presentación de la garantía establecida en el artículo 19 de la Ley N° 13.981 y artículo 19 apartado 1 inciso b) del Decreto N°59/19 previo al perfeccionamiento de la Orden de Compra.

Artículo 6º: Registrar la presente Resolución. Cumplido notificar la misma a los proveedores oferentes y proseguir con el trámite correspondiente.

